Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de noviembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de noviembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 975-2018-R.- CALLAO, 14 DE NOVIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 003-CCSGC/UNAC (Expediente N° 01066288) recibido el 01 de octubre de 2018, por medio del cual el Presidente del Comité Central del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional del Callao y Vicerrector Académico, solicita la designación de los miembros de las Sub Comisiones de Trabajo de Apoyo al Comité que preside.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 243-2018-R del 28 de marzo de 2018, se actualizó la conformación del Comité Central del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional del Callao:

Que, mediante el Oficio del visto el Presidente del Comité Central del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional del Callao, solicita la aprobación de designación de los miembros de las Sub Comisiones de Trabajo de Apoyo al Comité Central del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional del Callao, detallando a los trece miembros; por lo que se hace necesario reconocer a los miembros de los Sub Comités:

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 939-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 29 de octubre de 2018, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

1º RECONOCER, a los miembros de las Sub Comisiones de Trabajo de Apoyo al Comité Central del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	SUB COMISIÓN
01	BENITES SARAVIA NICANOR	Director de la Oficina de Registros y	Procesos
	RAÚL	Archivos Académicos	Académicos
02	REVOLLEDO SINCHE JUAN	Director (e) de la Oficina de	Procesos
	REVOLLEDO SINCI LE JUAN	Bienestar Universitario	Académicos
03	BELLODAS CUBA JOSÉ	Director (e) de la Oficina de	Procesos
	DOLORES	Servicios Académicos	Académicos
04	MEDINA MANDUJANO JUANA	Facultad de Ciencias de la Salud	Procesos
	GLADYS		Académicos



05	AVELINO CARHUARICRA CARMEN GILDA	Directora de la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes	Procesos Investigación
06	ZUTA ARRIOLA NOEMI	Facultad de Ciencias de la Salud	Procesos Investigación
07	MONTAÑO PISFIL JORGE ALBERTO	Director de la Oficina de Capacitación	Procesos Investigación
08	CARLOS REYES RAFAEL EDGARDO	Facultad de Ciencias Naturales y Matemática	Procesos Investigación
09	NIEVES BARRETO CONSTANTINO MIGUEL	Director de la Oficina de Recursos Humanos	Procesos Administrativos
10	SILVA ARBILDO GUIDO OMAR	Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares	Procesos Administrativos
11	PAZOS PAZOS LUZMILA	Directora de la Oficina de Contabilidad	Procesos Administrativos
12	INGA MENESES OCTAVIO ABDÓN	Dirección General de Administración	Procesos Administrativos
13	QUESQUEN FERNANDEZ ROBERTO ORLANDO	Comité de Apoyo al Comité Central del Plan de Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad	DUGAC

2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



- cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,
- cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. e interesados.